

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2024/A-MDSF

San Fernando, 02 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

VISTO:

El Informe N° 0352-2024-GDTE/MDSF, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de fecha 02 de octubre 2024, Informe N° 259-2024-GM/MDSF, de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de octubre 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, la Municipalidad Distrital de San Fernando, da inicio a la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EMP. SM-520 (SAN FERNANDO) - SANTA CLARA - ZONAS PRODUCTORAS PERLAMAYO, EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CLARA Y PERLAMAYO, DISTRITO DE SAN FERNANDO - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con convenio N° 26-0010-AII-78, por un monto de S/ 118,055.98 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL, CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES).

Que, el Supervisor de Actividad, mediante Asiento N° 35 del Cuaderno de Ocurrencias del 24 de setiembre de 2024, ha verificado la culminación de la totalidad de las metas físicas según establece la Ficha Técnica declarada elegible, precisando que comunicará a la Entidad y solicitará la conformación de la Comisión de Recepción de Actividad.

Que, el Supervisor de Actividad, mediante INFORME N° 039-2024/GHP-SA/MDPR de fecha 25 de setiembre 2024, ha comunicado a la Entidad el término de la Actividad de Intervención Inmediata, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Actividad, conforme se establece en la R.D. 028-2022-TP/DE. *Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (antes "Lurawi Perú").*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, a través del INFORME N° 0352 – 2024 - GDTE / MDSF, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, en cumplimiento del Convenio N° 26-0010-AII-78 y en conformidad con la Guía Técnica vigente, solicita formalmente al Gerente de la Municipalidad Distrital de San Fernando la conformación del Comité de Recepción de Actividad.

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de Recepción de la Actividad de intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EMP. SM-520 (SAN FERNANDO) - SANTA CLARA - ZONAS PRODUCTORAS PERLAMAYO, EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CLARA Y PERLAMAYO, DISTRITO DE SAN FERNANDO - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con convenio N° 26-0010-AII-78; la misma que está conformada por:

ING. JULVER NILO TINOCO GUEVARA

Presidente

Gerente de Desarrollo Territorial y Económico

JEREMÍAS CARRASCO QUINTOS

Miembro

Oficina de abastecimiento y Control patrimonial

ING. GILVER HIDALGO PEZO

Asesor

Supervisor de Actividad

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable Técnico y al Supervisor de Actividad, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

- Gerencia Municipal
- GDTE
- Integrantes del Comité
- PTE
- Archivo.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

